

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

19269 *Real Decreto 1727/2011, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Belaid Dahouz.*

Visto el expediente de indulto de don Belaid Dahouz, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, sección Bis, en sentencia de 9 de junio de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena y multa de 2.000 euros, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2011,

Vengo en conmutar a don Belaid Dahouz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ